



**CONVOCATORIA
A LOS MILITANTES, ADHERENTES Y SIMPATIZANTES DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

ANTECEDENTES

En fecha 11 de octubre de 2017, se llevó a cabo la Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, se eligió a los integrantes del Consejo Político Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de los Estatutos del Partido, ese Órgano Colegiado en su sesión CPN-09/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, eligió a los cinco miembros de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, quedando esta Comisión formalmente instalada el día 11 de octubre del mismo año.

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de los Estatutos del Partido, establece que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se reunirá invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito federal y estatal.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 18 fracción I, en relación con el artículo 57, de los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional, aprobó los términos de la presente convocatoria, en su sesión CPN-05/2020, celebrada el 07 de octubre de 2020.

Que con fundamento en el artículo 56 de los Estatutos, el proceso para postular candidatos a cargos de elección popular inicia al expedirse la Convocatoria respectiva y concluye con la declaración de validez y entrega de la constancia de mayoría.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión Nacional de Procesos Internos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los CC militantes, adherentes y simpatizantes que deseen participar, para ser electos candidatos que en representación del Partido contendrán el próximo 06 de junio de 2021, para ocupar el cargo Diputados Federales de mayoría relativa en los 300 distritos uninominales y Diputados Federales por el principio de representación proporcional de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El proceso inicia con la publicación de la Convocatoria y termina con la entrega de constancias por parte de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 43 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es la responsable de coordinar y conducir el proceso de postulación de candidatos.

TERCERA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en ser candidatos al cargo de Diputados Federales por principio mayoría relativa en los 300 distritos uninominales, deberán requisitar la solicitud de registro de propietario y suplente, misma que se deberá entregar de manera indistinta a los C.C. Arturo Escobar y Vega, Jorge Herrera Martínez, Misael Sánchez Sánchez, Fernando Garibay Palomino, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servín Ramírez, Edgar Adán Guerrero Cárdenas y Anayeli Peña Piña, y/o los representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos en cada una de las entidades federativas, en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, ubicado en, cerrada de Loma Bonita N° 18, Colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México; o bien en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal que corresponda, acompañando la documentación relativa, en el horario de 10 a 18 horas, el 16 de diciembre de 2020. Y para Diputados Federales por el principio de representación proporcional el 25 de enero de 2021.

CUARTA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón respectivo, interesados en participar en este proceso, deberán reunir y acreditar los requisitos establecidos en, el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los Estatutos del Partido.

QUINTA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón respectivo, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Llenar la solicitud de registro como aspirante a propietario o suplente, en la cual se deberá especificar el cargo y entregarla en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, el 16 de diciembre de 2020 para los cargos mayoría relativa, y el 25 de enero de 2021 para los cargos de representación proporcional, acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

II.- Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en participar en este proceso deberán, demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 55 fracción III, de los Estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, en el caso de aspirantes a Diputados Federales, por el principio de representación proporcional, que aspiren a ser inscritos en los primeros cinco lugares de cada una de las listas, deberán cumplir con lo previsto por la fracción XI, del artículo 58, de los Estatutos del Partido.

III.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IV.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro un escrito exponiendo su proyecto de trabajo en caso de resultar electo.

V.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro constancia de no antecedentes penales emitida tanto por la autoridad competente de la entidad federativa correspondiente, como de la instancia federal.

VI.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro la constancia de resultados vigente de un examen antidoping, realizada por un laboratorio autorizado.

VII.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos notificará en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, en su caso de conformidad al lugar donde realizó su registro de las posibles omisiones o defectos en la documentación de registro el 18 de diciembre de 2020 para los cargos mayoría relativa, y el 26 de enero de 2021 para los cargos de representación proporcional. El periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro será los días 19 y 20 de diciembre de 2020 para los cargos mayoría relativa, y los días 27 y 28 de enero de 2021 para los cargos de representación proporcional.

VIII.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos analizará la documentación de registro y emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro a más tardar el 22 de diciembre de 2020 para los cargos de mayoría relativa, y el 29 de enero de 2021 para los cargos de representación proporcional, motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como aspirante, toda solicitud que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria será dictaminada en sentido negativo.

IX.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, notificará los dictámenes a los interesados por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional o Estatal, en su caso de conformidad al lugar donde realizó su registro.

SEXTA.- Todos los aspirantes, se obligan a cumplir a cabalidad, con lo previsto por las fracciones IX y X del artículo 58 de los Estatutos del Partido.

SÉPTIMA.- Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas estatutarias sea procedente.

OCTAVA.- En cuanto al proselitismo o precampaña, todos los aspirantes registrados se obligan a cumplir de manera irrestricta en tiempo y forma, con lo previsto para tal efecto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y a abstenerse de realizar cualquier acto que vaya en detrimento del Partido Verde

Ecologista de México, de sus Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, de sus órganos estatutarios, militantes, adherentes o simpatizantes. El incumplimiento a lo anterior podrá ser causa de pérdida del registro como aspirante.

Asimismo el aspirante que incurra en violaciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, será corresponsable de las sanciones que en su caso pudiera aplicar al Partido Verde Ecologista de México, el Instituto Nacional Electoral.

Los aspirantes en los actos de precampaña tienen prohibido contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad en radio y televisión.

Los aspirantes están obligados a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con las normas electorales vigentes los informes sobre el origen y destino de los recursos que manejen en su precampaña, debiendo en su caso aperturar una cuenta de cheques en cualquier institución bancaria, dichas cuentas deberán ser manejadas a través de firmas mancomunadas.

El periodo en el que se deberán presentar los informes de ingresos y egresos de precampaña será en las fechas que indique el Instituto Nacional Electoral.

NOVENA.- La Comisión de Paridad entre los Géneros someterá al Consejo Político Nacional la propuesta de a qué género deberán corresponder los candidatos propietario y suplente de cada distrito de mayoría relativa, para lo cual dicha Comisión deberá realizar el siguiente procedimiento:

1.- Si en un estado o distrito determinado acudieron al registro únicamente aspirantes de un mismo género, en la elección del candidato de ese distrito o estado se respetará el género de los interesados, de los resultados que se obtengan, se tomarán los candidatos bajo el siguiente criterio a modo de ejemplo: si en 30 distritos se registraron solo mujeres y en 60 distritos se registraron solo hombres, las 30 mujeres encabezarán dichos distritos y se hará un sorteo para que solo queden 30 hombres al frente de los distritos y exista paridad de género en las candidaturas que se decidan en esta etapa.

2.-En caso de que quedaran candidaturas a asignar, se procederá a realizar un estudio sobre el porcentaje de participación a nivel estatal o distrital en las tres últimas elecciones federales, si el porcentaje de participación es mayoritario de mujeres, se asignará la fórmula del estado o distrito a mujeres y viceversa. De los resultados que se obtengan se aplicará el criterio establecido en el numeral 1, a fin de que exista paridad en las candidaturas en esta etapa.

3.-En caso de que quedaran candidaturas a asignar, se procederá a realizar un estudio sobre el porcentaje de hombres y mujeres registrados por estado o distrito en el Padrón Electoral, si el porcentaje de registro es mayoritario de mujeres, se asignará la fórmula del estado o distrito a mujeres y viceversa. De los resultados que se obtengan, se aplicará el criterio establecido en el numeral 1, a fin de que exista paridad en las candidaturas definidas en esta etapa.

4.- Una vez agotado éste procedimiento en todos los estados o distritos, si de la totalidad de las candidaturas no se alcanza la paridad entre los géneros o si violenta lo mandado por el numeral 5 del artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos, se sortearán los estados o distritos necesarios a fin de cumplir con la paridad exigida por la ley y garantizar que ninguno de los géneros este siendo postulado exclusivamente en los estados o distritos de menor votación.

- Asimismo, se deberá de garantizar la selección de candidaturas incluyentes, con perspectiva interseccional, que tiendan a derribar los obstáculos de *iure* y de *facto* que generen discriminación en perjuicio de las personas en situación de vulnerabilidad; por lo que se dará cumplimiento a las acciones afirmativas que en su caso determine el Instituto Nacional Electoral a favor de indígenas, jóvenes y/o discapacitados.

DÉCIMA.- La elección de los candidatos a Diputados Federales de mayoría relativa en los distritos uninominales, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, III, inciso a), de los Estatutos del Partido.

DÉCIMA PRIMERA.- La sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, donde se elegirán a los candidatos para contender a los cargos de Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en los distritos uninominales, deberá verificarse el día 05 de febrero de 2021, a las 18:00 horas, en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, ubicado en, cerrada de Loma Bonita N°

18, Colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en tal virtud, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI y demás relativos de los Estatutos del Partido, se cita a los integrantes del Consejo Político Nacional, a la sesión extraordinaria que se celebrará el día 05 de febrero de 2021, a las 18:00 horas, en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional ubicado en, cerrada de Loma Bonita N° 18, Colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, a la sesión de ese Órgano Colegiado que se realizará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos.
- 4.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en los distritos uninominales.
- 5.- Declaración de validez.
- 6.- Término de la sesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Comisión Nacional Procedimientos Internos, el 09 de febrero de 2021, remitirá el dictamen de los aspirantes a candidatos a Diputados Federales por el principio representación proporcional al Comité Ejecutivo Nacional para la elaboración de las listas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- El Comité Ejecutivo Nacional entregará para su elección al Consejo Político Nacional las propuestas de los candidatos para integrar las listas de Diputados Federales por el principio representación proporcional.

DÉCIMA CUARTA.- La elección de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción II, de los Estatutos del Partido.

DÉCIMA QUINTA.- La sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, donde se elegirán a los candidatos a Diputados Federales por el principio representación proporcional, deberá verificarse el día 12 de febrero de 2021, a las 18:00 horas, en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, ubicado en, cerrada de Loma Bonita N° 18, Colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en tal virtud, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI y demás relativos de los Estatutos del Partido, se cita a los integrantes del Consejo Político Nacional, a la sesión extraordinaria que se celebrará el día 12 de febrero de 2021, a las 18:00 horas, en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, ubicado en, cerrada de Loma Bonita N° 18, Colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, a la sesión de ese Órgano Colegiado que se realizará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.
- 2.-Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.-Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos.
- 4.-Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Diputados Federales por el principio de representación proporcional.
- 5.-Declaración de validez.
- 6.-Término de la sesión.

DÉCIMA SEXTA.- En caso de cualquier controversia será competente para resolver, la Comisión Nacional de Honor y Justicia, de conformidad a los Estatutos del Partido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Con la solicitud de registro a este proceso de selección interna, todos los aspirantes inscritos aceptan expresamente que durante la precampaña, campaña y de resultar electos al cargo postulado no podrán participar o asistir a corridas de toros o peleas de gallos.

DÉCIMA OCTAVA.- Con la solicitud de registro a este proceso de selección interna, todos los aspirantes inscritos aceptan expresamente, que el Partido remita para información a las autoridades de Procuración de Justicia e Inteligencia en el ámbito federal su nombre completo y datos personales.

DÉCIMA NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, que expresamente establece que en el supuesto de que el Partido contienda en la elección de que se

trate, en candidaturas comunes, frentes, alianzas o coaliciones, la selección de los candidatos se realizará bajo los procedimientos que acuerden los Partidos integrantes, con la aprobación de los órganos competentes de cada Partido, debiendo quedar establecido el mismo en el convenio respectivo, sus anexos, o bien en los Estatutos de la coalición, frente o alianza correspondiente; En virtud de lo anterior, con su registro todos los aspirantes aceptan que en el supuesto de que el Consejo Político Nacional aprobare contender en coalición con uno o más partidos políticos las candidaturas que quedaren integradas en el respectivo convenio y cuya postulación corresponda a otro u otros partidos el registro respectivo en este proceso interno quedara sin efecto alguno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria será difundida en un diario de circulación nacional, en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, y de los Comités Ejecutivos Estatales, desde el día de su publicación, y hasta el 12 de febrero de 2021.

TERCERO.- Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2020.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**JORGE HERRERA MARTINEZ
PRESIDENTE
RUBRICA**

**IAN KARLA SCHLESKE DE
ARIÑO
RUBRICA**

**FERNANDO DANIEL VILLARREAL
RUBRICA**

**CARLOS ARTURO MADRAZO
SILVA
RUBRICA**

**CARMEN URIBE ANAYA
RUBRICA**